

---

**AYUNTAMIENTO  
DE  
MENGIBAR (Jaén)**

**Pleno 5/2.007**

**Alcalde-Presidente**

D. GIL BELTRAN CEACERO

**Señores Concejales**

D. DIEGO MANUEL GALINDO RUIZ  
D. JUAN PEÑA GALAN  
D<sup>a</sup> ANGELES LOPEZ RUEDA  
D. JUAN GIL GARCIA  
D<sup>a</sup> JOSEFA MARTINEZ LORENTE  
D<sup>a</sup> JUANI MORAL VILCHEZ  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL PILAR CABALLERO BAEZA  
D. PEDRO ANTONIO CUEVAS LERMA  
D. GABRIEL BARRANCO MARTINEZ

**Secretario Acctal.**

D. SEBASTIAN SERRANO BARRANCO

---

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de **MENGIBAR (Jaén)**, siendo las **20 horas** del día **29 de Marzo de 2.007** se reunieron en primera Convocatoria los señores expresados al margen, que componen el PLENO de esta Corporación Municipal al objeto de celebrar sesión **ORDINARIA** bajo la Presidencia del Sr. Alcalde **D. GIL BELTRAN CEACERO** y a la que asistieron la totalidad de sus miembros, a excepción de D. Juan A. Galán Bruno, D. Sergio López Torres y D. Ignacio Chica Criado, que justificaron su ausencia a juicio de la Presidencia.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, fueron adoptados los siguientes acuerdos en relación con los asuntos figurados en el

Orden del Día de la convocatoria:

**PARTE RESOLUTORIA**

**PRIMERO: APROBACION DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE 9 DE MARZO DE 2.007.-**

Los señores reunidos manifestaron que habían recibido el borrador del acta de la sesión extraordinaria de 9 de Marzo de 2.007.

Posteriormente y tras no presentarse alegación alguna, se procedió a la votación, en la que el Pleno de la Corporación, con una abstención de Izquierda Unida, dos abstenciones del Grupo Popular y siete votos a favor del Grupo Socialista, que fueron diez de los trece que componen la Corporación, adoptan el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la acta de la sesión extraordinaria de 9 de Marzo de 2.007.

Segundo.- Que sea trasladada al libro de actas, de conformidad con lo previsto en el artículo 199 del ROF.

**SEGUNDO: CESION GRATUITA DE LA PARCELA 1.2.A DEL PARQUE CIENTIFICO-TECNOLOGICO DEL ACEITE Y DEL OLIVAR, GEOLIT, A FAVOR**

**DE LA AGENCIA DE INNOVACION Y DESARROLLO DE ANDALUCIA, PARA LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE SERVICIOS TECNOLOGICOS AVANZADOS.-**

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Patrimonio, Personal, Contratación y Hacienda, de fecha 23 de Marzo de 2.007, y cuyo contenido es el siguiente:

“Con fecha 31 de enero de 2007, se ha presentado solicitud de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, entidad de derecho público, de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, para la cesión gratuita de la parcela 1.2.a) de titularidad municipal, del Plan Parcial del Parque Científico y Tecnológico del Aceite y el Olivar, Geolit, con el compromiso de construir un centro de servicios tecnológicos avanzados, dentro de los usos permitidos por el Plan, que según memoria presentada al efecto, el fin perseguido redundará en beneficio de los vecinos de la entidad

Considerando que con fecha 23 de febrero de 2007, se ha emitido informe de Secretaría respecto a la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que en el expediente consta certificado del inventario de bienes, así como certificado del registro de la propiedad, aunque en la actualidad se encuentra pendiente de inscribir la modificación del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial de Geolit.

Considerando que con fecha 26 de febrero de 2007, se ha emitido informe de los Servicios Técnicos Municipales respecto a las características del bien inmueble a ceder y su valoración, así como respecto a su inclusión en algún plan de ordenación.

Considerando que con fecha 26 de febrero de 2007, se ha emitido informe por la Intervención con relación al valor que supone el bien respecto al importe de los recursos ordinarios del presupuesto municipal y sobre los fondos disponibles.

Considerando lo dispuesto en el artículo 47.2.ñ) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, artículos 26 y 27 de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, artículo 50 y siguientes del Decreto 18/200, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y artículos 75 y 76,b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación de la Actividad Urbanística de Andalucía.

Por lo expuesto, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Ceder gratuitamente a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía de la Consejería de Innovación, Ciencia y Tecnología, la parcela 1.2.a) de Geolit, de 3.530 m2 de superficie y 2.550 m2 de edificabilidad, calificado como bien patrimonial integrante del Patrimonio Público del Suelo propiedad del Ayuntamiento de Mengíbar, fruto de las cesiones obligatorias previstas en la legislación urbanística, con destino a la ubicación de un centro de servicios tecnológicos avanzados.

El presente acuerdo de cesión será elevado a escritura pública, una vez que se haya realizado la nueva inscripción registral de la modificación del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial del Parque.

Segundo.- El centro de servicios tecnológicos avanzados a construir por la Agencia de Innovación y Desarrollo Tecnológico de Andalucía, deberá estar terminado y puesto en funcionamiento en el plazo de cinco años, a contar desde la firma de la escritura pública de cesión, debiendo mantenerse en su destino durante los treinta años siguientes.

Si los bienes inmuebles cedidos no se destinasen al uso previsto dentro del plazo señalado anteriormente o dejasen de estarlo con posterioridad, se considerará resuelta la cesión y revertirá al Ayuntamiento el bien con todas las mejoras realizadas, con derecho a percibir del beneficiario previa tasación pericial el valor de los detrimentos sufridos en los bienes.

Para llevar a cabo la reversión automática será suficiente acta notarial que constate el hecho.

Tercero.- Publicar en el Tablón de Anuncios y en el Boletín de la Provincia, por plazo de veinte días el presente acuerdo, para que se presenten alegaciones, que en su caso serán resueltas por la Corporación. De no producirse éstas, el acuerdo se entenderá definitivo, elevándose a escritura pública, una vez inscrita en el Registro de la Propiedad la modificación del Proyecto de Reparcelación de Geolit.

Cuarto.- Anotar la cesión gratuita en el Inventario Municipal de bienes al objeto de actualizarlo, así como remitir la documentación necesaria al registro de la Propiedad, una vez elevado el acuerdo a escritura pública.

Quinto.- Facultar al Sr. Alcalde, para que realice todas las actuaciones oportunas que se deriven de la tramitación del expediente, así como remitir una copia autenticada del expediente de cesión gratuita instruido para su conocimiento.

No obstante el Pleno de la Corporación adoptará lo que estime oportuno.”

Abierto el debate por el Sr. Alcalde, explicó brevemente el asunto en cuestión. Haciendo constar que se trata de dar cumplimiento a uno de los puntos del convenio

de colaboración firmado en su día con Geolit, por lo que ahora se trata de ceder una parcela a través de la Consejería de Innovación, Ciencia y Tecnología, a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, para la instalación de un Centro Tecnológico de Servicios Avanzados.

Posteriormente y sin producirse más intervenciones se procedió a la votación, en la que el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros asistentes, que fueron diez de los trece que componen la Corporación, muestran su conformidad a la propuesta y adoptan los acuerdos previstos en el mismo.

**TERCERO: PROPUESTA DE MODIFICACION DE LAS ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE LAS TASAS DE ABASTECIMIENTO, ALCANTARILLADO Y DEPURACION DE AGUAS.-**

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Patrimonio, Personal, Contratación y Hacienda, de fecha 23 de Marzo de 2.007, y cuyo contenido es el siguiente:

“Vista la modificación propuesta por la Junta General del Consorcio de Aguas del Rumblar, en sesión de fecha de 9 de Octubre de 2.006, consistente básicamente en los incrementos de los tipos de gravamen sobre las Tasas de ABASTECIMIENTO, ALCANTARILLADO Y DEPURACION DE AGUAS.

Considerando que el procedimiento de aprobación de estas modificaciones se ha de ajustar a lo previsto por el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en concordancia con los artículos 15 y 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, relativos a la imposición, supresión y ordenación de tributos por las Corporaciones Locales.

Vistos los informes emitidos por el Secretario General y el Interventor General, y Estudio Económico confeccionado al efecto, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanza fiscales, que han de regir a partir de su entrada en vigor, que figuran en el expediente correspondiente, referidas a las Tasas de ABASTECIMIENTO, ALCANTARILLADO Y DEPURACION DE AGUAS.

Segundo.- Exponer los acuerdos precedentes en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, durante TREINTA días, contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dentro de este plazo, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Tercero.- Disponer que en el supuesto de que no se presente ninguna reclamación en el citado plazo de exposición pública, los acuerdos adoptados de aprobación provisional se considerarán elevados a definitivos.

Cuarto.- Disponer, asimismo, que los acuerdos definitivos, incluyendo los provisionales elevados automáticamente a esta categoría, y el texto íntegro de las modificaciones aprobadas, se publiquen en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

No obstante, el Pleno de la Corporación adoptará lo que estime oportuno.”

Abierto el debate por el Sr. Alcalde, intervino D. Diego M. Galindo Ruiz, quien explicó que el Consorcio del Rumbero, en sesión celebrada en Octubre, aprobó la propuesta de modificar las tasas para evitar el déficit en los servicios de suministro, alcantarillado y depuración de aguas.

Posteriormente intervino D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Caballero Baeza, quien preguntó por el motivo que da el Consorcio para la subida, y si ésta subida será progresiva.

Seguidamente intervino el Sr. Alcalde, quien explicó que puesto que la gestión del ciclo integral del agua se encuentra cedida por el Consorcio a Aguas Jaén, según informe de Intervención, se debe instar a la empresa concesionaria para que realice las actuaciones de vigilancia oportunas. El déficit de Mengíbar viene por el exceso de depuración que realizan determinadas empresas y así se le ha comunicado a la empresa concesionaria para que les gire una liquidación complementaria.

A continuación intervino D. Pedro A. Cuevas Lerma, quien preguntó por la cantidad que el Ayuntamiento reconoció por ese concepto el año anterior.

Posteriormente intervino el Sr. Alcalde, contesta que puesto que la empresa Aguas Jaén tiene la concesión del ciclo integral del agua, se ha requerido a la misma para que hagan las liquidaciones complementarias a las empresas que vierten para que el Ayuntamiento no se haga cargo de esa cantidad de agua que se depura en exceso.

Seguidamente intervino D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Caballero Baeza, quien manifestó que su grupo se abstendrá en este asunto, puesto que consideran que se debe de controlar primero a las empresas para evitar que viertan de forma incontrolada y luego que se actualicen las tarifas.

A continuación intervino el Sr. Alcalde, indicando que el motivo de actualizar las tarifas es adecuarlos a los precios fijados por el Consorcio y que afectan a todos los municipios del mismo, no solo a Mengíbar.

Posteriormente intervino D. Gabriel Barranco Martínez, quien manifestó que el Consorcio propone una subida de las tarifas, pero cree que este asunto debería de haberse traído antes a Pleno para un mayor conocimiento de la gente y no ahora. Además, dice, que las subidas superan el IPC ampliamente. Sí es cierto que hay un déficit aunque no en el servicio de abastecimiento pues cree que ya se ha cubierto el coste del servicio. El saneamiento es el que provoca déficit y cree que el problema lo genera la depuradora porque factura por encima de los metros consumidos y ni subiendo las tarifas por encima del IPC se puede cubrir el déficit. Cree que hay que solucionar primero quiénes son los que vierten y que no lo soporten los vecinos. Por todo ello este grupo votará en contra en este asunto.

Seguidamente intervino el Sr. Alcalde, quien indicó que no entiende lo de la que debería haberse traído antes este asunto y no ahora, precisamente se trae ahora, que es cuando se ha podido, antes de las elecciones y lo podría haber ocultado y dejado para después. Si es cierto que venimos arrastrando un déficit, pero hay que actualizar las tarifas para cuando se haga la liquidación del servicio, no tener que asumir el mismo. Las subidas se han asumido por todos los Ayuntamientos del Consorcio.

A continuación intervino D. Diego M. Galindo Ruiz, quien manifestó que por último apuntar que los servicios municipales suelen generar déficit, pero de alguna forma se debe de soportar.

Tras ser cerrado el debate por el Sr. Alcalde, se procedió a la votación, en la que el Pleno de la Corporación, con un voto en contra de Izquierda Unida, dos abstenciones del Grupo Popular y siete votos a favor del Grupo Socialista, que fueron diez de los trece que componen la Corporación, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, muestran su conformidad a la propuesta y adoptan los acuerdos previstos en el mismo.

#### **CUARTO: DESIGNACION DE NOMBRE A NUEVAS CALLES.-**

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Patrimonio, Personal, Contratación y Hacienda, de fecha 23 de Marzo de 2.007, y cuyo contenido es el siguiente:

“Vista la necesidad de designar nombre a nuevas calles de esta localidad, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Unico.- Designar a las calles de la nueva urbanización ubicada en el paraje de “La Solana”, como:

- **Acacia.**
- **Encina.**
- **Nogal.**
- **Laurel.**
- **Sauce.**
- **Ciprés.**
- **Roble.**

Designar a las calles de la zona del Paseo de España:

- Calle ubicada entre la calle Dalia y Pasionaria, sea denominada como **c/ Azalea.**
- Calles perpendiculares entre c/ Orquídea y c/ Violeta, sean denominadas como **c/ Nardo y c/ Camelia.**

Designar a las dos calles que discurren paralelas a la izquierda y derecha de la antigua Ctra. Bailén-Motril, en su tramo desde la vía férrea, hasta el camino de Smurfit Kappa, como **c/ Viena**, y hasta el Camino de la Vega, como **c/ Budapest.**

No obstante el Pleno de la Corporación adoptará lo que estime oportuno.”

Abierto el debate por el Sr. Alcalde, intervino D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Caballero Baeza, quien indicó que lo importante es que se regule con coherencia sobre todo para el servicio de Correos.

Posteriormente intervino D. Gabriel Barranco Martínez, quien manifestó que su grupo está a favor en este asunto.

Tras ser cerrado el debate por el Sr. Alcalde, se procedió a la votación, en la que el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros asistentes, que fueron diez de los trece que componen la Corporación, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, muestran su conformidad a la propuesta y adoptan los acuerdos previstos en el mismo.

## **PARTE DE CONTROL**

### **QUINTO: RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-**

Los Sres. reunidos quedaron enterados de la relación sucinta de las Resoluciones de la Alcaldía, desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno Corporativo y que comprenden desde la número 279 de fecha 27 de Noviembre de 2.006, a la número 325 de fecha 30 de Diciembre de 2.006, y desde la número 1 de 2 de Enero de 2.007, a la 110 de 26 de Marzo de 2.007.

**SEXTO: COMUNICACIONES DE INTERES.-**

No se presentan.

**SEPTIMO: RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

D. Gabriel Barranco Martínez realizó un ruego, en el sentido de la iluminación de la estación de ferrocarril de Mengíbar, que aunque es competencia de Renfe, según los técnicos se podría iluminar sin mucho coste.

El Sr. Alcalde indicó que no hay inconveniente en la iluminación. Actualmente se quiere reconstruir el edificio, siempre que Renfe ponga el material necesario.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión siendo las 21 horas de la que se extiende la presente acta que firma conmigo el Sr. Alcalde y de lo que como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO ACCTAL.